

DECRETO N° **0367**

NEUQUÉN, 21 MAR 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 1891-M-03**, originado en la Nota N° 346/SUBS. RR. HH. y PL./03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del **agente ZAPATA CIPRIANO, L.P. N° 569**, a los efectos de tramitar su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/36 corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 38 de las actuaciones;

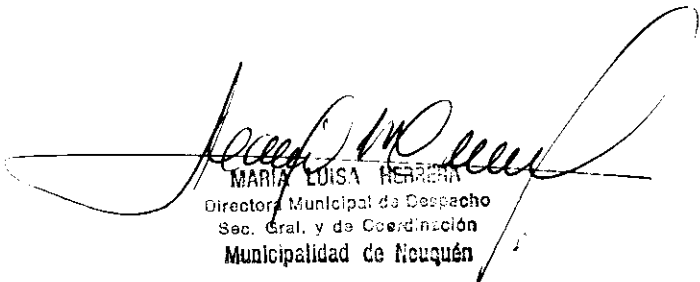
Que por Nota N° 113/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1016, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100;

Que el agente citado solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 45, por Nota N° 176/03, la División de Personal -Subsecretaría de Acción Social-, informa que al **agente ZAPATA** le corresponde usufructuar treinta (30) días de licencia del año 2002, y ocho (8) días proporcionales año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 227/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por **jubilación ordinaria** del agente **CIPRIANO ZAPATA, L.P. N° 569 (Grupo 01)**, a partir del 01 de abril de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100; atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 47;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidación


MARÍA LUISA HEREDIA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

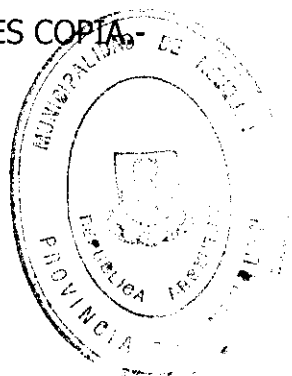
Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén / ?